

Hermosillo, Sonora; 10 de diciembre de 2024

Dra. María Candelaria González González
Jefa del Departamento de Administración
Presente

Asunto: Notificación de la resolución del jurado

Por este conducto, con base al Artículo 42 y 79 del Estatuto de Personal Académico, comunico a Usted la resolución del jurado nombrado para realizar el concurso por oposición cerrado, realizado para ocupar una plaza de profesor de tiempo completo por tiempo indeterminado en la categoría de asociado en el Área Administración, Dirección y Recursos Humanos, mismo que se realizó de acuerdo con la convocatoria CHER-FICEA-DA-018 emitida el 17 de octubre de 2024.

I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:

- Arias Herrera José Christian
- Bracamontes del Castillo Raúl
- Flores Jiménez Efraín
- García Salcedo Francisco Jonathan
- Oropeza Monge Antonio
- Soto Piri Guadalupe
- Rodríguez Hernández Zaira Zulema

II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, fueron los siguientes:

- Flores Jiménez Efraín
- García Salcedo Francisco Jonathan
- Soto Piri Guadalupe



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

III. Después de realizar las pruebas escrita, didáctica y oral señaladas en el Artículo 64 del EPA y en observancia a las reglas para calificar a los concursantes, establecidas en el Artículo 66 del EPA y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 75 del mismo estatuto, el concursante que aprobó la evaluación del jurado es:

Efraín Flores Jiménez

IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

Efraín Flores Jiménez

y de dado que fue el único concursante, no existe lista de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla.

V. La decisión del jurado se basó en el buen desempeño del concursante en las pruebas aplicadas donde demostró conocimiento, oficio docente y actualización.

Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo con la Fracción VIII del Artículo 40 de la Ley Orgánica y se continúe con el procedimiento establecido en el Artículo 80 del EPA.

Atentamente



Dra. Guadalupe Bórquez Tamayo

Secretario del jurado

C.c.p. Presidente del jurado